

DECRETO REGISTRADO N° 2 5 5 5 /

CONCÓN, 30 DIC 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
9. Ord N°1520, de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde se solicita la contratación de animador para la actividad "Jugando en Navidad", con Providencia Alcaldicia.
10. Ord N°1644, de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde se indica error en Ord N°1520, indicando que el valor a pagar y la cuenta a la cual se debe imputar el gasto corresponde a lo referido en el certificado de disponibilidad presupuestaria adjunta al oficio referido y no a este último.
11. Que, a través de la oficina Mujer e Infancia se realizará la actividad denominada "Jugando en Navidad", el día 23 de diciembre del 2021.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°493, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al **Sr. FERNANDO CASTILLO CUNEO, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **ANIMACIÓN** en actividad "Jugando en Navidad", el día 23 de diciembre de 2021, desde las 10:30 hrs. hasta las 12:30 hrs., ascendiendo sus honorarios a la suma de **\$125.000.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "OFICINA MUJER E INFANCIA".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MB/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado